



ACUERDO. No. 2291 DE 2020

“Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito de Vivienda y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art. 12 de Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” fue creado como establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que el artículo segundo de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución de problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social para lo cual puede otorgar créditos para vivienda y educación.

Que el párrafo del artículo primero de la ley 546 de 1999 establece que el FNA podrá otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en unidades de valor real, UVR, con las características y condiciones que apruebe su respectivo órgano de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen la capitalización de intereses ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Que el párrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011 facultó al FNA para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el artículo 17 de la Ley 432 de 1998 establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes desempeñen los cargos de Presidente, Secretario General, y Vicepresidentes quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que de conformidad con lo establecido en los literales a) y f) del artículo 12 del Decreto Reglamentario 1454 de 1998 son funciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro formular las políticas de la entidad en cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los lineamientos que trace el Gobierno Nacional y expedir



ACUERDO. No. 2291 DE 2020

“Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito de Vivienda y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro”

los reglamentos de crédito.

Que entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, denominado Fondo Nacional del Ahorro y el Sindicato de trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro (SINDEFONAHORRO) se celebró la nueva convención colectiva de trabajo que rige entre el 1° de Enero de 2012 y hasta el 31 de Marzo del 2014, con renovaciones automáticas conforme con la Ley, aprobándose en su Artículo 14 "Crédito para Vivienda - Bienestar social de los trabajadores del FNA", el cual consiste en un crédito de tipo laboral en las condiciones allí determinadas.

Que la Convención Colectiva contiene las condiciones especiales que deben tener los créditos de los funcionarios y contempla que lo no regulado en este artículo, se sujetará a los parámetros contenidos en el Reglamento de Crédito vigente para los afiliados al FNA.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, el cual fue extendido a través del Decreto 531 de 2020 hasta las cero horas de 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir una nueva versión del Reglamentos de Crédito y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo con el fin de modificar el tiempo para la verificación de las condiciones financieras de los mismos, para confirmar la favorabilidad requerida para los trámites de crédito que inician el proceso de legalización y desembolso.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Adoptar una nueva versión del Reglamento de Crédito de Vivienda y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro, Código ID-RP-CH-FUN, **Versión 7.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2276 de 2019.



ACUERDO. No. 2291 DE 2020

“Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito de Vivienda y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro”

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva Extraordinaria No 919 del 15 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de abril de 2020

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LLILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta
Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo. Sandra Velez Tannus
Vicepresidencia de Crédito y Cesantías (E)
Vo.Bo. Elkin Fernando Marín Marín
Vicepresidente de Riesgos (E)
Vo.Bo. Alcira Caballero Rodríguez
Vicepresidente Financiero (E)
Vo.Bo. Diego Cano Hernández
Jefe División Investigación y Desarrollo de Productos

Elaboró: Sandra Castañeda Moreno
Profesional DIDP